

"RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 616-2003-SAIDM

Lima, 30 de mayo del 2003

Visto el Memorandum N° 0512-2003-OGPE/MINSA,
de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25', del Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, se dispone que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Redes de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI del Reglamento de la Ley N° 27657, se dispone

que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Redes de Salud y Hospitales del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que en el Artículo 29' del Reglamento de la Ley N° 27657, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, dispone que las normas y organización general de las Direcciones de Salud, que se establecen en el precitado Reglamento, se aplicarán igualmente, para las Direcciones Regionales de Salud y sus Órganos Desconcentrados que mantienen dependencia técnica y funcional del Ministerio de Salud;

Que, según el Artículo 25' del Reglamento antes acotados los Hospitales de alta Complejidad son órganos desconcentrados de las Direcciones de Red de Salud estando por tanto considerados en los alcances del Artículo 29' del Reglamento de la Ley N° 27657;

Que en cumplimiento a las normas vigentes antes citadas, se ha elaborado el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de Hospitales, debiendo concordar con éste, las denominaciones de las unidades orgánicas y cargos estructurales que fueron establecidos en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 007-MINSA/OGPE- V.OI. "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento y lo establecido en el literal (I) del Artículo 8 de la citada Ley;

Con los informes de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1',- Aprobar el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales que consta

de dos (2) Títulos y cuarenta y siete (47) artículos que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2',- Modificar el Anexo N° 1 "Relación estandarizada y jerarquizada de las unidades orgánicas y cargos estructurales del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, de la Directiva N° 007-MINSA/OGPE- V.OI. "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" aprobado con la R.M. N° 371-2003-SA/DM, según el cuadro adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE Ministro de Salud

MODELO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES DE LOS HOSPITALES

MINISTERIO DE SALUD

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO OFICINA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN

LIMA - PERÚ 2.0.03

MODELO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS HOSPITALES

TÍTULO I OBJETO Y ALCANCE DEL MODELO

Artículo 1',- Objeto,

Establecer el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales de alta, mediana y baja complejidad de atención de la salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25' del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 01320.02-SA.

Artículo 2',- Alcance,

El alcance normativo del presente documento comprende a los Hospitales que dependen técnica y funcionalmente del Ministerio de Salud y que se establecen como órganos desconcentrados de las Direcciones de Salud o de las Direcciones de Red de Salud a nivel nacional.

TÍTULO II CONTENIDO DE LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS HOSPITALES

Artículo 3',- Generalidades,

En el Título 1, Generalidades, de los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones de los Hospitales se deberán redactar los artículos que establezcan lo siguiente:

- a) El Objetivo del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital.
- b) La Naturaleza del Hospital, como órgano desconcentrado de la Dirección de Salud o de la Dirección de Red de Salud, precisando su nivel de alta, mediana o baja complejidad de atención de salud.
- c) El Alcance normativo del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, que deberá comprender a las unidades orgánicas del mismo.
- d) El Domicilio legal, en el que se especificará la dirección del Hospital.

Artículo 4''.- Visión, Misión y Objetivos Estratégicos.

En el Título 11, Visión Misión y Objetivos Estratégicos de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Hospitales, se deberán detallar los artículos que establezcan lo siguiente:

- a) la Visión, que se transcribirá del Plan Estratégico del Hospital.
- b) la Misión, que deberá transcribirse del enunciado establecido en el Artículo 28' del Reglamento de la Ley N° 27657, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA y cuyo texto es el siguiente:
"Prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural."

- e) Los Objetivos Estratégicos, que serán transcritos del Plan Estratégico del Hospital.

Artículo 5'.- Objetivos Funcionales Generales

En el Capítulo 1, Objetivos Funcionales Generales, del Título 11, de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Hospitales, se deberán establecer los Objetivos Funcionales Generales del Hospital, teniendo en cuenta los que se indi

can a continuación, los que podrán ser complementados, según la complejidad y especialización del Hospital:

- a) Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad: equidad, calidad y plena accesibilidad, en Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia.
- b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural.
- e) Lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud.
- d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones educativas, según los convenios respectivos.
- e) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el logro de la misión y sus objetivos en cumplimiento a las normas vigentes.
- f) Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar.

Artículo 6'. Estructura Orgánica.

En el Capítulo 11, Estructura Orgánica, del Título 111, de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Hospitales, se deberá establecer la estructura orgánica, teniendo en cuenta lo siguiente:

al HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD.- La estructura orgánica de los Hospitales de alta complejidad comprende hasta tres niveles organizacionales, por lo cual cada Hospital deberá tomar como modelo la estructura orgánica que se describe a continuación, correspondiendo a cada Hospital proponer el tercer nivel organizacional, para los órganos de línea denominados "Servicios", e en los Departamentos que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades de atención de la salud de la población y de los recursos de que dispone el Hospital.

- 1. Los órganos de primer nivel organizacional son la Dirección General y el Órgano de Control Institucional
 - 2. Los órganos del segundo nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Oficinas Ejecutivas y Departamentos.
 - 3. Los órganos de tercer nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Oficinas y Servicios
- ÓRGANO DE DIRECCIÓN
Dirección General.

ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental Oficina de Gestión de la Calidad

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina Ejecutiva de Administración.

Oficina de Personal.

Oficina de Economía.

Oficina de Logística.

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Oficina de Comunicaciones.

Oficina de Estadística e Informática.

Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. Oficina de Seguros.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Departamento de Medicina

Departamento de Cirugía
 Departamento de Pediatría
 Departamento de Gineco-Obstetricia , Departamento de Odontoestomatología Departamento de Enfermería
 Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
 Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
 Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
 Departamento de Diagnóstico por Imágenes Departamento de Apoyo al Tratamiento Servicio de Nutrición y Dietética
 Servicio Social
 Servicio de Psicología
 Servicio de Farmacia

b) HOSPITALES DE MEDIANA COMPLEJIDAD. La estructura orgánica de los Hospitales de mediana complejidad comprende hasta tres niveles organizacionales:

1. Los órganos de primer nivel organizacional son la Dirección Ejecutiva y el Órgano de Control Institucional.
2. Los órganos de segundo nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Oficinas y Departamentos.
3. Los órganos de tercer nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Unidades y Servicios.

Cada Hospital de mediana complejidad deberá tomar como modelo la estructura orgánica que se describe a continuación, debiendo proponer el tercer nivel organizacional de los órganos de línea, denominados Servicios, en los departamentos que sean necesarios, de acuerdo a las necesidades de atención de la salud de la población y de los recursos de que dispone el Hospital.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Dirección Ejecutiva.

ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina de Planeamiento Estratégico. Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental Unidad de Gestión de la Calidad

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Administración.

Unidad de Personal.

Unidad de Economía.

Unidad de Logística.

Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento. Unidad de Estadística e Informática.

Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación. Unidad de Seguros.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Departamento de Medicina

Departamento de Cirugía

Departamento de Pediatría

Departamento de Gineco-Obstetricia Departamento de Odonto-estomatología Departamento de Enfermería

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Departamento de Apoyo al Tratamiento

Servicio de Nutrición y Dietética

Servicio Social
Servicio de Psicología
Servicio de Farmacia

c) En el caso de Hospitales Especializados, tales como los de Salud Mental y de Emergencias, los órganos de dirección, control, asesoría y apoyo se estructurarán según lo especificado en el presente Modelo, según su nivel de complejidad, con excepción de sus órganos de línea, los que serán propuestos por cada Hospital Especializado.

d) Los hospitales de alta y mediana complejidad, así como los Hospitales Especializados, podrán considerar las unidades orgánicas de: Nutrición y Dietética, Servicio Social, Farmacia y/o Psicología como "Departamentos"; dicha propuesta deberá ser técnicamente sustentada.

e) HOSPITALES DE BAJA COMPLEJIDAD .- La estructura orgánica de los Hospitales de baja complejidad comprende sólo dos niveles organizacionales:

1. Los órganos de primer nivel organizacional son la Dirección y el Órgano de Control Institucional
2. Los órganos del segundo nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Unidades y Servicios.

Cada Hospital de baja complejidad o primer nivel de atención, deberá tomar como modelo estandarizado la estructura orgánica, que se describe a continuación:

ÓRGANO DE DIRECCIÓN Dirección.

ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Unidad de Planeamiento Estratégico.

Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

ÓRGANOS DE APOYO

Unidad de Administración.

Unidad de Estadística e Informática.

Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Servicio de Medicina.

Servicio de Cirugía y Anestesiología.

Servicio de Pediatría.

Servicio de Gineco-Obstetricia.

Servicio de Odontología.

Servicio de Enfermería.

Servicio de Emergencia.

Servicio de Apoyo al Diagnóstico.

Servicio de Apoyo al Tratamiento.

Artículo 7°.- Objetivos Funcionales de las Unidades orgánicas

En el Capítulo 11i, Objetivos Funcionales de las Unidades Orgánicas, del Título 11i, de los Reglamentos de Organización y Funciones de los Hospitales, se deberán establecer los objetivos funcionales de cada una de las unidades orgánicas que deban conformar la estructura orgánica del Hospital, según corresponda a su nivel de complejidad.

Los hospitales de alta y mediana complejidad deberán especificar los objetivos funcionales de las unidades orgánicas de línea de tercer nivel, que propongan, para completar su estructura orgánica, tomando en cuenta los objetivos funcionales de los Departamentos correspondientes, que se indiquen más adelante.

En los artículos subsiguientes se describen los objetivos funcionales de las diferentes unidades orgánicas, las que podrán ser complementadas o adecuadas, dependiendo del nivel de complejidad de atención del Hospital y de la aplicación específica de normas vigentes.

Artículo 8.- Objetivos Funcionales del Órgano de Dirección.

En el artículo referido al Órgano de Dirección del Hospital se debe considerar que está a cargo de un Director General, Director Ejecutivo o Director, según el nivel de complejidad del Hospital, debiéndose tomar en cuenta los siguientes objetivos funcionales:

- a) Establecer la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales en concordancia con los sectoriales y lograr el compromiso del personal para alcanzarlos.
- b) Evaluar el logro de los objetivos, metas y estrategias de corto plazo y su eficacia para lograr los objetivos de mediano y largo plazo.
- c) Lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de Implementación y/o mejoramiento continuo.
- d) Gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional y el apoyo a los planes del Hospital, en el marco de las normas vigentes.
- e) Gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del hospital.
- f) Establecer comunicación y coordinación con las entidades públicas y privadas para el logro de las actividades programadas.
- g) Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, según las normas pertinentes.
- h) Asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad eficaz y eficiente.
- i) Proponer las políticas, normas y proyectos de investigación, apoyo a la docencia y atención especializada al Ministerio de Salud.
- j) Establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas.
- k) Lograr oportunidad y seguridad en el flujo y registro de la documentación oficial y dar cumplimiento a las normas pertinentes.
- l) Lograr la seguridad, custodia y organización del archivo de la documentación oficial y acervo documental y cumplir las normas pertinentes.
- m) Establecer el control interno previo, simultáneo y posterior en el Hospital y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- n) Los demás objetivos funcionales que le asigne la autoridad nacional y/o la autoridad regional de salud.

Artículo 9.- Atribuciones y Responsabilidades del Director,

Los Hospitales deberán establecer, a continuación del artículo COFESpondiente a los objetivos funcionales del Órgano de Dirección, las atribuciones y responsabilidades del Director del Hospital, debiendo tener en cuenta las siguientes:

- a) Dirigir y representar legalmente al Hospital
- b) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.
- c) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.
- d) Aprobar el Plan Estratégico, Plan Operativo, Presupuesto, Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y documentos de gestión que correspondan, según las normas vigentes.
- e) Ejerciendo su liderazgo, infundir la moral y valores necesarios en el personal, como parte del desarrollo y consolidación de la cultura organizacional del Hospital
- f) Suscribir convenios, contratos y acuerdos que coadyuven al logro de los objetivos del Hospital, según las facultades expresamente otorgadas por la autoridad de salud y en el marco de las normas vigentes.
- g) Otras atribuciones y responsabilidades que se le confiera, en el marco de la normatividad vigente.

Artículo 10',- Atribuciones y Responsabilidades del Subdirector.

Se deberá establecer un artículo correspondiente a las atribuciones y responsabilidades del Subdirector General, Subdirector Ejecutivo o Subdirector del Hospital de alta, mediana y baja complejidad respectivamente, en el que se indique que reemplaza al Director del Hospital en caso de impedimento o ausencia de éste con las mismas atribuciones y responsabilidades, asimismo se indicará que el Subdirector cumplirá las funciones que expresamente le delegue el Director del Hospital, en su condición de máxima autoridad del mismo.

Artículo 11'.- Objetivos Funcionales del Órgano de Control Institucional,

El artículo referido al Órgano de Control deberá establecer que es el encargado de lograr el control en el Hospital y que mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la República.

Se deben considerar las funciones establecidas en el Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado con la Resolución de Contraloría N° 114-2003CG y que se indican a continuación:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones del hospital, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios del hospital, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- e) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones del hospital, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular del hospital.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel del hospital con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones del hospital, se adviertan indicios razonables de ilegalidad; de omisión o de incumplimiento, informando al titular del hospital para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular del hospital y del sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones del hospital, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte el Hospital, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables al hospital, de las unidades orgánicas y personal de éste.
- k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de control Institucional para el proceso de aprobación por el Hospital.
- l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Hospital; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.
- m) Cumplir diligentemente con los encargos, Citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al artículo 29' del Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones u objetivos funcionales que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15' de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Artículo 12',- Objetivos Funcionales de la Oficina o Unidad de Planeamiento Estratégico

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el diagnóstico situacional e identificar los objetivos metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo y proponer el plan estratégico y operativo.
- b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo.
- c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de los servicios institucionales para su aprobación por el Ministerio de Salud.
- d) Lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión en cumplimiento a las normas vigentes.
- e) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo.
- f) Lograr el establecimiento de los procesos y procedimientos para la organización del trabajo y los recursos.
- g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario en el Hospital.
- h) Identificar oportunidades de inversión y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementación de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- i) Formular los estudios de preinversión e incorporarlos al Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordancia con los Lineamientos de Política del sector.
- j) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento, inversión en salud, organización, financiamiento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales en el ámbito de los roles y competencias asignadas al Hospital.'

Artículo 13',- Objetivos Funcionales de la Oficina de Asesoría Jurídica,

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Alta Complejidad se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada del asesoramiento legal y jurídico; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Emitir informes y/u opinión legal sobre los aspectos que le sean solicitados.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud respecto de las acciones judiciales relacionadas con el Hospital.
- c) Asesorar en la formulación de proyectos de convenios o contratos, en los que intervenga el Hospital.
- d) Sistematizar y difundir las normas legales del Sector.'"

Los objetivos funcionales de asesoría jurídica antes citados serán asignados al órgano de dirección de los hospitales de mediana y _aja complejidad.

Artículo 14',- Objetivos Funcionales de la Oficina o Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica; depende de la Dirección General y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Detectar, investigar e informar oportunamente los casos de enfermedades sujetas a notificación

obligatoria.

- b) Detectar, investigar, informar y controlar la ocurrencia de brotes epidémicos en el nivel hospitalario.
- c) Elaborar y difundir, a los diferentes niveles, el perfil epidemiológico de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intrahospitalario así como recomendar las estrategias de intervención.
- e) Elaborar el análisis de la situación de salud hospitalaria para el planeamiento y la toma de decisiones.
- f) Generar información analítica de salud, de acuerdo a las necesidades de la autoridad nacional y/o regional de salud.
- g) Implementar y ejecutar el monitoreo de Indicadores de salud trazadores de la gestión hospitalaria.
- h) Difundir, a través de la situación de salud y en forma oportuna, la información generada en el análisis de la situación de salud hospitalaria y de los eventos de importancia para la gestión hospitalaria.
- i) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios así como del uso de materiales potencialmente tóxicos.
- j) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes hospitalarios, para disminuir o evitar su probable impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- k) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en el hospital.
- l) Proponer y aplicar protocolos de la evaluación higiénico sanitaria de los diferentes ambientes hospitalarios para recomendar mejoras en los mismos.
- m) Identificar grupos de riesgo en función de niveles de exposición de acuerdo al perfil ocupacional.
- n) Determinar el perfil epidemiológico de las enfermedades más frecuentes del personal y proponer medidas de intervención.
- o) Diseñar e implementar programas de prevención y control de accidentes laborales y enfermedades profesionales que tengan impacto en la salud de los trabajadores.
- p) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daños.
- q) Asesorar en el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito hospitalario."

Artículo IS'.- Objetivos Funcionales de la Oficina o Unidad de Gestión de la Calidad.

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales de Alta o Mediana complejidad, se deberá incluir el siguiente texto:

"Es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente, con la participación activa del personal; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales;

- a) Proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales.
- b) Incorporar el enfoque de calidad en los planes estratégicos y operativos institucionales así como en la capacitación y gestión de los recursos humanos en salud.
- c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios.

d) Efectuar el monitoreo y evaluación de los indicadores de control de la calidad en los diferentes servicios del hospital e informar a la Dirección de Salud o Dirección de Red de Salud según corresponda.

responda.

e) Asesorar en el desarrollo de la autoevaluación, el proceso de acreditación y auditoría clínica, según las normas que establezca el Ministerio de Salud,

f) Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente.

g) Apoyar la capacitación y sensibilizar al personal en los conceptos y herramientas de la calidad.

h) Promover la ejecución de estudios de investigación en calidad de servicios de salud.

i) Desarrollar mecanismos de difusión de los resultados de la evaluación de la calidad y de la captación de la información del paciente: ' .

Artículo 16.- Objetivos Funcionales de la Oficina Ejecutiva u Oficina de Administración,

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales de alta y mediana complejidad se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con los recursos humanos, materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funcionales asignados; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondientes.

b) Administrar y lograr el desarrollo del personal en el marco de la normatividad vigente.

c) Establecer y ejecutar las actividades de soporte logística, asepsia, seguridad, mantenimiento y servicios generales.

d) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución presupuestal, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento de la misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.

e) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normatividad vigente.

f) Desarrollar las actividades de abastecimiento, contabilidad, tesorería y ejecución presupuestal en el marco de las normas de los sistemas administrativos correspondientes.

g) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior: ' .

Artículo 17.- Objetivos Funcionales de la Unidad de Administración

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales de baja complejidad, para la Unidad de Administración, que no se subestructura orgánicamente, se deberá considerar objetivos funcionales específicos de personal, logística, tesorería, contabilidad y de mantenimiento y servicios generales por separado.

Artículo 16.- Oficina o Unidad de Personal

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales de alta y mediana complejidad, se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Lograr la aplicación de las políticas y normas de carácter interno y específico de administración

ón y desarrollo de personal; y proponer su implementación, actualización e innovación.

b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones.

e) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal.

d) Proponer al órgano de dirección general los desplazamientos del personal entre unidades orgánicas y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.

e) Implementar oportunamente el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital para dotarlo de los recursos humanos necesarios.

f) Formular el Presupuesto Analítico de Personal.

g) Identificar y satisfacer las necesidades de recur-

sos humanos del Hospital, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales.

h) Establecer y ejecutar el planeamiento, programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.

i) Programar y ejecutar el control, desarrollo y capacitación del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados.

j) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos del Hospital para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.

k) Desarrollar la cultura organizacional y asistir técnicamente al órgano de Dirección General para lograr el compromiso del personal con la visión y misión institucional.

1) Mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Hospital.

m) lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales el control interno previo, simultáneo y posterior.'''

Artículo 19'.- Oficina o Unidad de Economía.

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales de alta y mediana complejidad, se deberá incluir el siguiente texto:

''''Es la unidad orgánica encargada de lograr que se cuente con los recursos económicos y financieros necesarios y en la oportunidad requerida, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del hospital; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.

b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.

e) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.

d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones.

e) Evaluar periódicamente la situación financiera, de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

f) Formular los estados financieros y presupuestarios.

g) Administrar los fondos y aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.

h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.

i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados.

j) lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior:'''

Artículo 20'.- Oficina o Unidad de Logística. En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales de alta y mediana complejidad, se deberá incluir el siguiente texto:

''''Es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos est-

estratégicos y funcionales del Hospital, depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento del Hospital y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Desarrollar las actividades de conservación y seguridad de los bienes almacenados.
- e) Establecer el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento y adecuación de la infraestructura e instalaciones.
- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, la prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior."

Artículo 21'.- Oficina o Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento,

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los hospitales de alta y mediana complejidad, se deberá incluir el siguiente texto:

"Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital cuente con el soporte de servicios de asepsia, seguridad, mantenimiento y los servicios generales necesarios; depende de la Oficina de Administración y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Lograr que se mantenga asepsia e higiene en especial en las áreas críticas.
- b) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos del Hospital.
- c) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones del Hospital.
- d) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos del Hospital.
- e) Proveer a los usuarios de vestuario y ropa de cama en condiciones asépticas.
- f) Lograr que los pacientes y el personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- g) Transportar al personal y material, para el logro de los objetivos funcionales del Hospital.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultáneo y posterior:'

Artículo 22'.- Oficina de Comunicaciones.

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales de Alta Complejidad, se deberá incluir el siguiente texto:

"Es la unidad orgánica encargada de establecer la comunicación social y relaciones públicas que sean necesarias para lograr los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Identificar, ejecutar y evaluar los objetivos, metas y estrategias de comunicación social para la salud en apoyo a la prevención de las enfermedades. y promoción de la salud, de acuerdo a las políticas sectoriales.
- b) Mantener información de los servicios que ofrece el Hospital y de las referencias y contrarreferencias con otros niveles de atención y accesibilidad.
- c) Evaluar sistemáticamente el impacto de las estrategias de comunicación social e Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen del Hospital como parte de la imagen institucional del Ministerio de Salud.
- d) Generar Información sobre las actividades relevantes del Hospital para ser proporcionadas a la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Salud.
- e) Desarrollar las actividades protocolares y oficiales:'

Los objetivos funcionales de comunicaciones antes citados serán asignados al órgano de dirección de los hospitales de mediana y baja complejidad.

Artículo 23"- Oficina o Unidad de Estadística e Informática.

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

"Es la unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte Informático, mecanización e Integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la Información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- b) Lograr la disponibilidad, oportunidad, seguridad y control del registro y archivo de los documentos oficiales de registros médicos del paciente, para el uso del personal autorizado en la atención de salud y para los fines legales pertinentes.
- c) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas del Hospital.
- d) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- e) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas Integrados de información que se establezcan.
- f) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.
- g) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- h) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- i) Lograr y mantener Interconectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- j) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
- k) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de Información y telecomunicaciones que se programen a nivel sectorial.
- l) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud en el Hospital."

Artículo 24"- Oficina o Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación,

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

"Es la unidad orgánica encargada de prestar apoyo a la docencia e Investigación según los convenios con las universidades y/o instituciones educativas; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos según corresponda a los convenios con universidades o instituciones educativas.
- b) Promover y evaluar los convenios con Universidades e Institutos Educativos, para fines de pregrado y postgrado.
- c) Proponer los requerimientos de las plazas de externos, internos, residentes y otras que se requieran para cumplir con los programas docentes, en el marco de las normas vigentes.
- d) Consolidar y proponer al órgano de dirección la autorización de las investigaciones que se lleven a cabo en el hospital, manteniendo un registro de las mismas. en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.
- e) Orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

f) Apoyar la docencia universitaria y técnica para la formación y especialización de Recursos Humanos, en

el marco de los convenios y normas pertinentes."''

Artículo 25',- Oficina o Unidad de Seguros

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica de apoyo especializado en seguros para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales del Hospital, en el marco de la política sectorial y normas vigentes; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Ejecutar la auditoría preventiva a la documentación del reembolso por atención a pacientes asegurados.
- b) Coordinar con la Oficina de Economía sobre la emisión del comprobante de pago correspondiente y para la obtención de información de cuentas por cobrar relativas a los reembolsos de los organismos y las compañías de seguros.
- c) Actuar como interocutor oficial frente a las compañías de seguros respecto a la recepción de las cartas de garantía, así como solucionar las discrepancias con estos, respecto al proceso de atención del paciente, según lo que se disponga expresamente en las normas pertinentes,
- d) Desarrollar los estudios técnicos en seguros que se le encarguen.
- e) Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados. a cargo de los órganos competentes
- f) Evaluar los tarifarios de servicios en coordinación con la unidad orgánica de planeamiento.'

Artículo 26',- Departamento o Servicio de Enfermería

En, el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia diagnóstica y tratamiento médico, proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad, depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Prestar atención Integral de enfermería a los pacientes en el Hospital, según las normas y protocolos vigentes.
- b) Participar en las acciones de salud dirigidas a lograr el bienestar, físico, mental y social del paciente
- c) Administrar las prescripciones médicas y tratamientos a los pacientes.
- d) Establecer las condiciones en las actividades de enfermería, para disminuir los riesgos de enfermedades y mortalidad por enfermedades transmisibles.
- e) Registrar las ocurrencias, reportes e información de enfermería de acuerdo a las normas, para facilitar el diagnóstico y tratamiento.
- f) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención integral de enfermería en los consultorios externos y la atención durante las 24 horas en Hospitalización y Emergencia, en coordinación con las unidades orgánicas correspondientes, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.""

Artículo 27'.- Departamento o Servicio de Medicina

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada de los pacientes, según el nivel de complejidad del Hospital; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes adultos por medios clínicos con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica integral, según las normas y protocolos vigentes.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica integral y especializada, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención al paciente para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

La atención médica especializada corresponderá sólo a los hospitales de alta y mediana complejidad de atención.

Artículo 28'.- Departamento o Servicio de Cirugía

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de brindar atención a los pacientes con procedimientos quirúrgicos para su recuperación y rehabilitación; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral y complementaria en el tratamiento de pacientes por medios quirúrgicos, en coordinación con las unidades orgánicas competentes y -según los protocolos y normas vigentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, en la atención médica quirúrgica, según las normas y protocolos vigentes.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgica general y especializada orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz.
- d) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- e) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- f) Programar y evaluar la atención quirúrgica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.

La atención quirúrgica especializada corresponderá sólo a los hospitales de alta y medicina complejidad de atención.

Artículo 29'.- Departamento o Servicio de Gineco- Obstetricia

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de la atención integral de la patología Gineco - obstétrica durante el ciclo reproductivo, preconcepcional, concepcional y post concepcional, así como de las enfermedades del sistema de reproducción de la mujer; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar la atención integral y complementaria a la mujer y la madre en todos sus ciclos de vida por problemas fisiológicos, patológicos, de salud individual o colectiva.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de la mujer y su pareja, en lo que concierne a su ciclo reproductivo y en el ámbito de su competencia, según las normas y protocolos vigentes.
- e) Atender las enfermedades propias de los órganos de reproducción de la mujer, en sus aspectos médico y quirúrgico.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.

- e) Establecer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica gineco-obstétrica, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- f) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- g) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- h) Programar y evaluar la atención ginecológica y obstétrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.'''

Artículo 30',- Departamento o Servicio de Pediatría

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

'''Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral a pacientes pediátricos, en su contexto biopsico-social, familiar y comunitario, protegiendo, recuperando y rehabilitando su salud; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Organizar y brindar atención integral y complementaria referente al tratamiento de pacientes pediátricos con problemas de salud, por medios clínicos, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades del recién nacido y del paciente pediátrico en el ámbito de su competencia, para lograr su desarrollo y crecimiento normal en la familia y la comunidad.
- e) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención médica especializada en Pediatría.
- d) Promover la lactancia materna e incentivar la relación madre-recién nacido.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad
- g) Programar y evaluar la atención pediátrica, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.'

Artículo 3'''',- Departamento o Servicio de Odontoestomatología

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

'''Es la unidad orgánica encargada de brindar atención integral al sistema odontoestomatológico de los pacientes; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Brindar atención integral de la salud bucal, con la participación coordinada de los órganos competentes.
- b) Promover la salud, prevenir riesgos y daños, proteger y recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes con patología odontoestomatológica en el ámbito de su competencia y con proyección a la familia y a la comunidad, mediante el diagnóstico precoz y tratamiento oportuno
- e) Realizar atención y tratamiento especializado en odontología estomatológica y cirugía bucal.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de atención odontoestomatológica especializada, orientados a brindar un servicio eficiente y eficaz.
- e) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.'
- g) Programar y evaluar la atención de la salud bucal, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.'

Artículo 322,- Departamento o Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de realizar tratamiento médico quirúrgico de emergencia y de cuidados críticos, proporcionando permanentemente la oportuna atención de salud, a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en grave riesgo o severamente alterada; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Proporcionar atención médico-quirúrgica de emergencia a toda persona que acuda en su demanda durante las 24 horas del día.
- b) Realizar la evaluación y tratamiento de pacientes en situación de emergencia o grave compromiso de la salud y de la vida, iniciando sus acciones desde el ámbito prehospitalario e integrado a las acciones hospitalarias, en estrecha coordinación y cooperación con el equipo multidisciplinario de salud y en el ámbito de su competencia.
- c) Coordinar con otras unidades orgánicas involucradas en el proceso de atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para garantizar una adecuada y oportuna intervención especializada.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención médico-quirúrgicos de emergencia, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Organizar e implementar la atención en Emergencia y cuidados Críticos que asegure una atención médico-quirúrgica suficiente y necesaria durante las 24 horas del día
- f) Mejorar continuamente las capacidades y equipamiento para la atención de emergencia y cuidados críticos.
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorespiratorio y tratamiento de soporte correspondiente.
- h) Asegurar el cumplimiento de las Normas de Bioseguridad en Emergencia y en Cuidados Críticos.
- i) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Programar y evaluar la atención en Emergencia y Cuidados Críticos, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.'

Artículo 332.- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico,
En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto:

""Es la unidad orgánica encargada de realizar la atención especializada de anestesia y analgesia a los pacientes en las etapas preoperatoria, intraoperatoria y post-operatoria, procedimientos de emergencia, terapia del dolor, reanimación cardiovascular y gasoterapia; así como de la organización y funcionamiento del Centro Quirúrgico y las unidades, de recuperación; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:

- a) Realizar la evaluación y atención especializada de pacientes a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas programadas o de emergencia, coordinando estrechamente sus acciones, con las unidades orgánicas de cirugía y emergencia y los equipos multidisciplinarios correspondientes.
- b) Realizar la evaluación anestesiológica, preparación preanestésica y aplicación del anestésico; así como el control anestésico intra y postoperatorio.
- c) Elaborar el programa operativo de acuerdo a las solicitudes.
- d) Proponer, ejecutar y evaluar los protocolos y procedimientos de atención anestesiológica, orientados a brindar un servicio eficiente, eficaz y con calidad.
- e) Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales quirúrgicos, así como del mantenimiento en condiciones de seguridad, higiene y asepsia de las salas quirúrgicas.
- f) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad
- g) Organizar y preparar equipos multidisciplinarios calificados en acciones de reanimación cardiorespiratoria y postanestésica, así como en el tratamiento de soporte correspondiente, según la disponibilidad de medios y recursos existentes y de la magnitud del problema de salud.
- h) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- i) Programar y evaluar la atención especializada en anestesiología, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.""

Artículo 34"- Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto;

"Es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades, así como mediante exámenes citológicos, histopatológico y necropsias, depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales;

- a) Realizar procedimientos y pruebas analíticas hematológicas, bioquímicas, inmunológicas y microbiológicas en los diferentes fluidos corporales, en apoyo al diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- b) Lograr la captación de donantes de sangre, la recolección, el procesamiento, el almacenamiento y la provisión de sangre y sus derivados a los pacientes que requieran los hemoderivados, debidamente tipificados y evaluados.
- e) Contribuir con el manejo y tratamiento hematológico de los pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- d) Ejecutar necropsias y estudios post mortem.
- e) Realizar estudios, citológicos e histopatológicos en las muestras de tejidos y secreciones.
- f) Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas.
- g) Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- h) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad correspondientes.
- i) Programar y evaluar el servicio en el horario establecido y las 24 horas en emergencia, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital."

Artículo 35"- Departamento de Diagnóstico por Imágenes

En el artículo correspondiente del Reglamento de Organización y Funciones se deberá incluir el siguiente texto;

"Es la unidad orgánica encargada de brindar la ayuda para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otros; depende del órgano de dirección y tiene asignados los siguientes objetivos funcionales:"